



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
OBSERVACIONES A PLIEGOS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 DE 2016

OBJETO:

ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO DE LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO N° 415 - 2015, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **OBSERVACIÓN No. 1** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO DE LA EMPRESA PROTELCA ARQUITECTOS INGENIEROS SASG EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

APRECIADOS SEÑORES.

El suscrito representante legal de PROTELCA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS, en mi condición de proponente, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de selección abreviada de menor cuantía CONVOCATORIA PUBLICA No. 016-2016 cuyo objeto es ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACION INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDEAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MINIMAS, APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO No. 415-2015, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

RESPECTO A EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Respeto al nivel de endeudamiento, me permito solicitar muy formalmente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, y al ordenador del gasto, aumentar el rango de este indicador a los que se exigen en Colombia compra eficiente, para que queden de la siguiente manera:

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:                      MENOR A 50%**

Lo anterior según lo indicado en la circular de Colombia compra eficiente donde se indican los indicadores mínimos para los procesos de contratación, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para el proceso de contratación.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, en virtud a que los indicadores financieros se definen mediante el estudio del sector.**

- **OBSERVACIÓN No. 2** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES DE LA EMPRESA INCIVIAS SAS. EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo a los pliegos definitivos del proceso en referencia, solicitamos ampliar lo siguiente, con el fin de la participación de pluralidad de oferentes:

### 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

Residente de Obra: Ampliar la profesión para el residente de Obra. a:

Arquitecto o **Ingeniero Civil** con maestría y/o especialización en el área de restauración o conservación arquitectónica

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación y además se incorporará en los pliegos el respectivo cambio, en el sentido de establecer que, en cuanto a los perfiles de Director y residente de obra se acepta la solicitud y se ampliará e incluirá el perfil de Ingeniero Civil, mediante la respectiva adenda.

- **OBSERVACIÓN No. 3** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO ROJAS M. EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Atentamente solicitamos se dé cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del DECRETO 1082 de 2015, en cuanto al contenido de los estudios previos:

"4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTE DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD **DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULO Y SOPORTAR SUS CALCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACION DE AQUELLOS.....**"  
(Negrilla y subrayas fuera de texto).

Lo anterior no significa nada distinto a que la entidad debe publicar los análisis de precios unitarios y el presupuesto oficial detallado.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones. En efecto, de una parte dentro de los estudios previos que fueron publicados se encuentra el estudio de mercado adelantado por la universidad para establecer el valor del proceso. Adicional a lo anterior si se publicara el presupuesto desagregado de la convocatoria, en la práctica, sería imposible aplicar los métodos de evaluación establecidos para determinar el mayor valor puntuable. La universidad considera en consecuencia que los posibles oferentes cuentan con información económica y presupuestal suficiente para estructurar sus propuestas.

- **OBSERVACIÓN No. 4** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID MAURICIO ROSERO TOBAR DE LICITACIONES PRISMA-UNIVERSAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Hemos revisado el Pliego de Condiciones Definitivo publicado por ustedes y ante el queremos hacer la siguiente observación:

El numeral 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE expone en su parte de EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

*"Para acreditar la experiencia del presente numeral, el proponente deberá cumplir con lo establecido en la tabla que se presenta a continuación:*

*Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones adicionales de contratos celebrados, terminados, recibidos y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural. De los tres (3) certificaciones aportadas, es de obligatorio cumplimiento que UNA (1) corresponda a obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural."*

Solicitamos a la Entidad revisar este numeral y considerar modificarlo de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar **máximo 3** certificaciones de contratos de contratos celebrados, terminados, recibidos y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural **y cuya sumatoria debe ser igual o mayor al valor del presupuesto del presente proceso de contratación en SMMLV**. Es de obligatorio cumplimiento que **al menos UNA (1) de las certificaciones aportadas contenga** obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural."

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que la universidad está interesada en que los proyectos que los oferentes presenten para justificar su experiencia cuenten con valores actualizados, que no se vean afectados por la depreciación, que ocurre por el paso del tiempo. No obstante lo anterior la universidad aceptará que las certificaciones aportadas y las obras certificadas se hayan realizado sobre fachadas o sobre muros interiores, para lo cual se adendará el pliego en lo pertinente.

- **OBSERVACIÓN No. 5** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES DE LA EMPRESA INCIVIAS SAS. EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo a los pliegos definitivos del proceso en referencia, solicitamos su colaboración para ampliar y aclarar lo siguiente, con el fin de la participación de pluralidad de oferentes:

### 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

Residente de Obra: Solicitamos Ampliar la profesión para el residente de Obra, la cual quedaría de la siguiente manera:

Arquitecto o Ingeniero Civil con maestría y/o especialización en el área de restauración o conservación arquitectónica

En cuanto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO, para el director de Obra y residente de obra, los pliegos manifiestan: **"Acreditar en una (1) certificación como director en proyectos de restauración de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, cuyo presupuesto sea igual o mayor al del presente proceso de selección"**

Solicitamos se nos aclare si el valor del proyecto certificado puede ser mayor del presupuesto del presente proceso de contratación en S.M.L.M.V.

Por último solicitamos publiquen el Presupuesto detallado en Formato Excel en la página del Secop

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

En cuanto a los perfiles de Director y residente de obra, se acepta la observación y además se incorporará en los pliegos el respectivo cambio, en el sentido de establecer que, en cuanto a los perfiles de Director y residente de obra se acepta la solicitud y se ampliará e incluirá el perfil de Ingeniero Civil, mediante la respectiva adenda.

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que la universidad está interesada en que los proyectos que los oferentes presenten para justificar su experiencia cuenten con valores actualizados, que no se vean afectados por la depreciación, que ocurre por el paso del tiempo. No obstante lo anterior la universidad aceptará que las certificaciones aportadas y las obras certificadas se hayan realizado sobre fachadas o sobre muros interiores, para lo cual se adendará el pliego en lo pertinente.

Respecto a la publicación del presupuesto en formato Excel, se permite publicar el anexo de la propuesta económica.

- **OBSERVACIÓN No. 6** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO SERRANO OSORIO DE LICITACIONES PRISMA-UNIVERSAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Encontrandonos dentro de los plazos de ley, solicito a la entidad, sobre la experiencia específica a acreditar, si las (3) tres certificaciones solicitadas, deben cumplir con un area o valor determinados, pues no es claro en lo expresado en los pliegos "Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones adicionales de contratos celebrados, terminados, recibidos y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural. De las tres (3) certificaciones aportadas, es de obligatorio cumplimiento que UNA (1) corresponda a obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural."

, y siendo este el objeto del contrato, se podrian certificar obras de valores y areas minimas, lo cual no garantizaria la experiencia del proponente

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que como se estableció en la parte pertinente de los pliegos lo que determina la aceptación de las certificaciones aceptadas no es el área de intervención si no la naturaleza de las intervenciones y el valor de los respectivos contratos. En otras palabras solo que se debe certificar es experiencia y el valor de los contratos.

- **OBSERVACIÓN No. 7** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID MAURICIO ROSERO TOBAR DE LICITACIONES PRISMA-UNIVERSAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

El numeral 2.4.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE expone:

*"Para la evaluación, se verificará el valor total (incluido IVA) de la propuesta económica (ANEXO N° 003), de acuerdo con los elementos ofrecidos por el proponente.*

(...)

*Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética, Media Geométrica o Menor Precio. El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:*

- a) Balota N° 1 = Media Aritmética.
- b) Balota N° 2 = Media Geométrica.
- c) Balota N° 3 = Menor Precio.

(...)

*MENOR PRECIO: Se le asigna el mayor puntaje al proponente que oferte a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:*

$$P = (VOCMT * 700) / VOCMT$$

*Dónde: P= Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas*

*VOMT= Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios incluido impuestos y contribuciones.*

*VOCMT= Valor de la Oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios incluido impuestos y contribuciones*

*Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE y el contrato a suscribirse resultante del proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, hasta la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.360.000.000,00 M.Cte.), INCLUIDOS A.I.U., IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.*

*Los Precios Unitarios deberán tenerse en cuenta para diligenciar la Oferta Económica manteniendo el mismo valor ofertado en el anexo de precios unitarios. Items iguales deben corresponder a un único valor.* El proponente deberá revisar detenidamente el formato para no incurrir en errores y presentar valores diferentes, de presentarse diferencias la Universidad asumirá el valor ofertado en el *anexo de Precios Unitarios*."

Solicitamos a la Entidad aclarar lo expresado, puesto que el Anexo No. 3 no es un formato en el que se oferten solo valores unitarios y la oferta del proponente consista en la suma de estos, sino que se trata de ofertar valores unitarios que al multiplicarlos por la cantidad de cada ítem se obtienen valores parciales de cada ítem que al ser sumados y afectados por el porcentaje de A.I.U. y el impuesto del IVA determinan el valor total de la oferta ofrecida la cual se constituye en el valor que entraría para puntuación en el factor económico y que sería a la vez el valor del contrato adjudicado. Además de ello en ninguno de los anexos del Pliego se encuentra el denominado anexo de Precios Unitarios, ¿¿es necesario presentar los análisis de precios unitarios por aparte??.

Aparte de lo anterior solicitamos a la Entidad la publicación del Presupuesto Oficial que sirvió de base para la definición del Presupuesto Oficial y la publicación del Anexo No. 3 Propuesta Económica en formato Excel para su correcto diligenciamiento.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se ajustará lo pertinente al Anexo N° 3, respecto de discriminar el valor del AIU. De otro lado, se aclara que no es necesario para el proceso de selección que el oferente presente el APÚ, obligación que si corresponde al contratista, durante la ejecución del contrato.

- **OBSERVACIÓN No. 8** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA YATE PRIETO DE LA EMPRESA ANCLA INGENIERIA SAS EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad disminuir la experiencia general y la experiencia específica mínima a cinco (5) años tanto del Director como del Residente. Así mismo ampliar el número de certificaciones como director y residente en proyectos de restauración de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso de selección.

Solicitamos aclaración si el perfil solicitado como "RESTAURADOR DE BIENES" se refiere puntualmente a un profesional graduado? Por favor detallarnos información sobre la profesión de " Restaurador DE BIENES".

En vista de que el requerimiento por parte de la Entidad del equipo de trabajo es bastante específico en los profesionales y su experiencia, solicitamos a la Entidad que esta información sea entregada por el proponente adjudicatario únicamente, y que no sea anexada a la propuesta, puesto que consideramos que se está limitando la participación de más proponentes al proceso en mención.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, dado que para la Universidad es indispensable contar con los profesionales con los más altos estándares de experiencia, teniendo en cuenta el tipo de intervención que se requiere en el BIC. En este sentido, las exigencias señaladas en los pliegos sobre formación y experiencia no pueden ser modificadas, pues corresponden a un análisis concienzudo sobre las exigencias que deben hacerse al eventual contratista.

**\_Para el perfil de Restaurador de Bienes, se aclara que no se requiere título profesional Universitario, debe cumplir con la experiencia solicitada.**

**\_Respecto a la solicitud del equipo de trabajo para que sea presentado por el proponente adjudicatario, no se acepta dicha solicitud y se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones, esto es, que debe ser una exigencia a ser cumplida por el oferente como requisito para que la propuesta sea habilitada pero también para otorgar puntaje, por cuanto la experiencia y la formación debidamente acreditadas constituyen la razón fundamental de la aceptación de las ofertas.**

- **OBSERVACIÓN No. 9** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA YATE PRIETO DE LA EMPRESA ANCLA INGENIERIA SAS EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Buenas tardes,

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad disminuir la experiencia general y la experiencia específica mínima a cinco (5) años tanto del Director como del Residente. Así mismo ampliar el número de certificaciones como director y residente

El profesional para el cargo deberá contar como mínimo con DIEZ (10) años de experiencia general y SIETE (7) años de experiencia específica certificada, en obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como director y/o supervisor técnico.

Luego de revisar el pliego de condiciones definitivo del proceso en asunto, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO, donde se describe el perfil del personal que el proponente debe contar, solicitamos a la entidad disminuir el tiempo de experiencia general y específica del Director el Residente. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta exigencia limita notablemente la pluralidad de oferentes, ya que la consideramos excesivamente alta, dada las características del proyecto.

Por otro lado y de considerar la entidad que este debe ser el perfil requerido, solicitamos a la entidad no exigir la entrega de hojas de vida con la propuesta, debido a que profesionales de estas características NO generan un compromiso de participación en el proyecto sin tener un contrato en firme, lo cual en las condiciones del proceso es casi que imposible de asumir por el proponente.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, dado que para la Universidad es indispensable contar con los profesionales con los más altos estándares de experiencia, teniendo en cuenta el tipo de intervención que se requiere en el BIC. En este sentido, las exigencias señaladas en los pliegos sobre formación y experiencia no pueden ser modificadas, pues corresponden a un análisis concienzudo sobre las exigencias que deben hacerse al eventual contratista.

Respecto a la solicitud del equipo de trabajo para que sea presentado por el proponente adjudicatario, no se acepta dicha solicitud y se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones, esto es, que debe ser una exigencia a ser cumplida por el oferente como requisito para que la propuesta sea habilitada pero también para otorgar puntaje, por cuanto la experiencia y la formación debidamente acreditadas constituyen la razón fundamental de la aceptación de las ofertas.

- **OBSERVACIÓN No. 10** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO PULIDO AGUILAR DE LA EMPRESA PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS SAS EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

De la manera más atenta solicito se sirvan a aclarar las siguientes inquietudes al pliego definitivo correspondiente al proceso de la referencia:

1. Se aceptan certificaciones para la experiencia general y específica bajo la modalidad de Administración delegada.
2. Solicitó se tenga en cuenta para los profesionales requeridos como Arquitecto Director y residente de obra a Ingenieros Civiles.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación, son válidas las certificaciones bajo la modalidad de Administración Delegada, bajo la consideración que en la práctica el delegado cumple el mismo papel del delegante.

En cuanto a los perfiles de Director y residente de obra Se acepta la observación y además se incorporará en los pliegos el respectivo cambio, en el sentido de establecer que, en cuanto a los perfiles de Director y residente de obra se acepta la solicitud y se ampliará e incluirá el perfil de Ingeniero Civil, mediante la respectiva adenda.

- **OBSERVACIÓN No. 11** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA JEANETH BAQUERO SIERRA DE LA EMPRESA CORPORACION MINUTO DE DIOS EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

De manera atenta presentamos la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso en referencia en los siguientes términos:

#### **EVALUACION DE EXPERIENCIA**

En el ítem 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, respecto a la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita se amplíen los códigos del RUP con los que se puede aportar la experiencia a Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones en general, lo anterior en procura de garantizar la objetividad en la selección, la cual conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, bajo la consideración de una parte de que quien observa no hace alusión a códigos específicos, y de otra que la entidad revisó los códigos semejantes o afines con las obras a ejecutar esto es con el objeto de la convocatoria.

- **OBSERVACIÓN No. 12** OBSERVACION PRESENTADA POR LA SEÑORA OLGA LUCIA GOMEZ PULIDO DE LA EMPRESA VAREGO SAS EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

De manera cordial solicitamos se modifique la condición establecida en el numeral 2.3.3 Equipo de Trabajo de solicitar la experiencia específica de los profesionales en años y cambiarle el número de proyectos.

La experiencia solicitada en años teniendo en cuenta el promedio de tiempo de ejecución normal de un proyecto, implica que el profesional debe contar con más de 10 años de experiencia general, lo que limita las posibilidades de participación de profesionales que tienen la experiencia suficiente para liderar un proyecto de esta envergadura.

En el caso del Restaurador de Bienes, resulta imposible de cumplir una experiencia de 15 años en exploraciones y/o restauración de pintura sobre muros.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación por que la especificidad de las tareas a realizar se requiere que la experiencia certificada sea en años de trabajo y no en proyectos para garantizar la continuidad de la misma.

Por otra parte, en cuanto al perfil de Restaurador de Bienes, se acepta la observación y la Universidad adenderá lo pertinente, en el sentido de validar la experiencia relacionada no solo con intervenciones de fachadas sino en muros interiores

- **OBSERVACIÓN No. 13** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA URBANISCOM LTDA. EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Buenas tardes, amablemente solicitamos aclarar el capítulo PUERTAS Y VENTANAS, si es suministro, instalación o adecuación y que dimensiones tienen para efectos de cotización, ya que la información anexa en el pliego de condiciones es muy general.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se estableció en el pliego de condiciones en la Pag. 7, Diagnóstico estado de conservación:

**Puertas y Ventanas:**

*El estado de conservación es malo, su deterioro es progresivo. Se requiere de una acción de mantenimiento correctivo, relacionado con ajuste de marcos, reposición de tapaluces, peñazos y pisa vidrios. Corrección del sistema de seguridad, instalar las chapas y cerraduras en los sitios originales y suprimir el sistema de porta candados, el cual contribuye con el deterioro de las puertas, tanto por su instalación, como por el empuje defectuoso de cada puerta al cerrarlas.*

De otro lado estableció en el Numeral 1.14. Visita Técnica, con el fin de que los interesados en participar en la presente convocatoria pudieran determinar lo siguiente: "...inspeccionen detenidamente los sitios, donde se requieren las intervenciones y de esta forma obtengan la información suficiente sobre las condiciones físicas y de trabajo, que les permitan analizar los factores que inciden en la prestación del servicio y en sus respectivos costos...".

- **OBSERVACIÓN No. 14** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA LICITACIONES 2015 EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

En atención al asunto de la referencia me permito manifestar lo siguiente: En los pliegos definitivos del proceso referenciado plasman lo siguiente:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

*Para acreditar la experiencia del presente oferente, el proponente deberá cumplir con lo establecido en la tabla que se presenta a continuación: **CRITERIO** Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones adicionales de contratos celebrados, terminados, recibidos y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto consista: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural. De las tres (3) certificaciones aportadas, es de obligatorio cumplimiento que UNA (1) corresponda a obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural.*

*Entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con valores patrimoniales; los inmuebles reconocidos como tal mediante la DECLARATORIA en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector in bmo declarada Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.*

En atención a lo anterior me permito solicitar se modifique en los pliegos en lo relacionado con la experiencia en edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, porque la actividad de pintura de fachadas o de espacio interiores se realiza de la misma manera que en otro tipo de inmuebles. Igualmente en la experiencia del personal requerido que sea pintura de fachadas o espacios interiores en bienes inmuebles públicos o privados.

Agradezco su atención

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, dado que para la Universidad es indispensable contar con los profesionales con los más altos estándares de experiencia, teniendo en cuenta el tipo de intervención que se requiere en el BIC. En este sentido, las exigencias señaladas en los pliegos sobre formación y experiencia no pueden ser modificadas, pues corresponden a un análisis concienzudo sobre las exigencias que deben hacerse al eventual contratista.

- **OBSERVACIÓN No. 15** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA FUNDACION PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - FUNCORES EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. En el numeral 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO. se solicita un restaurador de bienes. Así se solicita aclarar si la formación de pregrado corresponde a la de un restaurador de bienes muebles. profesión oficial en Colombia.

2. Referente a la experiencia mínima requerida para este profesional se solicita: "Experiencia de 15 años como Restaurador de Bienes y Pintura Mural. como asesor y/o ejecutor de exploraciones y/o restauración de pintura sobre muros. en Bienes de Interés Cultural del Ambito Nacional". En este punto se solicita que la experiencia general sea dirigida a la participación del profesional como restaurador. director. coordinador o asesor en restauración de bienes muebles en general. dado que difícilmente un restaurador de bienes muebles cumple con 15 años de experiencia en solo pintura mural. dado que estos procesos de contratación y especialmente en bienes de interés cultural son esporádicos.

3. Referente a la experiencia específica para este profesional se solicita: "Debe presentar 3 certificaciones como asesor y/o ejecutor de obras en restauración de pintura sobre muros descubiertos o de fachada". En este punto se solicita a la entidad tener en cuenta que la mayoría de pintura mural o sobre muros de interés cultural son en espacios cerrados (patios de las casas. naves de las iglesias. entre otros) por lo cual el concepto de muros descubiertos únicamente limita la experiencia a la intervención de fachadas. por lo cual se solicita ampliar la experiencia específica sea dirigida a la participación del profesional como restaurador. director. coordinador o asesor en restauración de pintura mural o en muros de inmuebles o fachadas.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** se aclara que no se está exigiendo un profesional restaurador en bienes sino una persona que acredite la experiencia solicitada.

En segundo lugar, se acepta las observaciones relacionadas con la experiencia en años del restaurador de bienes y pintura mural que se reducirá a 10 años, además se convalidará la experiencia relacionada con intervenciones con muros interiores. Se adendará lo pertinente.

- **OBSERVACIÓN No. 16** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO SERRANO OSORIO DE LICITACIONES PRISMA-UNIVERSAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Sobre la experiencia de los profesionales que componen el equipo de trabajo. se solicita para el Director de Obra: "El profesional para el cargo deberá contar como mínimo con DIEZ (10) años de experiencia general y SIETE (7) años de experiencia específica certificada. en obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural. en las que haya participado como director y/o supervisor técnico".

Para el Residente de obra: El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con DIEZ (10) años de experiencia general y CINCO (5) años de experiencia específica certificada en obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como residente.

Se solicita a la entidad aclarar si aplican certificaciones como interventor de obra (Residente o Director) de obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que la experiencia específica solicitada para cada uno de los perfiles debe ser en BIC, así mismo la entidad determina que no se aceptan certificaciones como interventores (residente o Director), dado que la entidad busca empresas o personas naturales con experiencia en ejecución de obras a BIC.

- **OBSERVACIÓN No. 17** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR GERMAN HUMBERTO SANDOVAL RICO DE LA EMPRESA SANDOVAL ASOCIADOS INGENIERIA ARQUITECTURA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Publicar los precios unitarios o estudio de mercado sobre el cual se basó la Universidad para determinar el presupuesto oficial.
2. Que para el Arquitecto Director sea válida la experiencia como director de obras y/o director de interventoría y/o supervisor técnico en obras de rehabilitación, y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones. En efecto, de una parte dentro de los estudios previos que fueron publicados se encuentra el estudio de mercado adelantado por la universidad para establecer el valor del proceso. Adicional a lo anterior si se publicara el presupuesto desagregado de la convocatoria, en la práctica, sería imposible aplicar los métodos de evaluación establecidos para determinar el mayor valor puntuable. La universidad considera en consecuencia que los posibles oferentes cuentan con información económica y presupuestal suficiente para estructurar sus propuestas.

La Universidad aclara que la experiencia específica solicitada para cada uno de los perfiles debe ser en BIC, así mismo la entidad determina que no se aceptan certificaciones como Director de interventoría y/o supervisor técnico, dado que la entidad busca empresas o personas naturales con experiencia en ejecución de obras a BIC.

- **OBSERVACIÓN No. 18** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO SERRANO OSORIO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

SE SOLICITA ACLARAR A LA ENTIDAD SI EL PERSONAL PROFESIONAL EXIGIDO. SE PUEDE PRESENTAR EN OFERTAS DE DIFERENTES PROponentes. ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS PROFESIONALES CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA SON MUY ESCASOS EN EL MEDIO NUESTRO.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** se aclara que es posible que la misma persona presente su hoja de vida en diferentes ofertas toda vez que la universidad está obligada en garantizar la libertad del trabajo, no obstante lo anterior de presentarse este caso, la universidad verificará con la persona si autorizó la presentación de la hoja de vida.

- **OBSERVACIÓN No. 19** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA ARQUIMCO SAS EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Buenas tardes como un posible oferente solicito por favor sea colgado en la página del secop el presupuesto en formato excel

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se permite publicar en formato Excel el anexo de la propuesta económica.

- **OBSERVACIÓN No. 20** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA URBANISCOM LTDA. EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Buenas tardes. amablemente solicitamos se realice una revisión al presupuesto ya que los valores cotizados hasta el momento superan ampliamente el presupuesto oficial estimado por la entidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, el presupuesto estimado por la Universidad se estableció de conformidad con el respectivo estudio de mercado, lo que permitió construir un nivel de confianza razonable y acorde con las actividades del presente proceso. Adicionalmente, dicho estudio del sector forma parte de los estudios previos que fueron publicados y con esta información los posibles oferentes cuentan con los elementos necesarios para estructurar sus propuestas.

- **OBSERVACIÓN No. 21** OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO MURILLO SALDAÑA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes solicitando un aplazamiento de la presentación de ofertas para la convocatoria pública No 016-2016 que consiste en adelantar obras de recuperación integral del Inmueble denominado Colegio de la Merced "Monumento Nacional".

Por las siguientes razones:

- El personal solicitado especializado es de difícil de consecución y estamos en ese trámite para cumplir los requerimientos.
- Se están haciendo cotizaciones para los trabajos de mano de obra y materiales que han sido muy dispendiosos y esto es básico para la armada del presupuesto que es complejo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación. En consecuencia se modificará el cronograma para establecer el cierre y presentación de las ofertas el día jueves 8 de septiembre de 2016 a las 4 de la tarde.

- **OBSERVACIÓN No. 22** OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES CR EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Revisando el Pliego de Condiciones Definitivo publicado por ustedes miramos que en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROponente la Entidad solicita una experiencia general y una experiencia específica al proponente.

Teniendo en cuenta que para la experiencia específica la Entidad no solicita requisitos de valor de los contratos como si lo exige para la experiencia general, solicitamos que la experiencia específica se pueda acreditar con un (1) contrato celebrado, terminado, recibido y liquidado dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, el cual debe contener obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, bajo la consideración que para la universidad por la especificidad de las intervenciones de que contrato a ser celebrado trata, la experiencia constituye un elemento determinante en la elección del contratista.

Atentamente,

  
**LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO**  
Oficina Asesora de Planeación y Control

  
**RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**  
Jefe División Recursos Físicos